

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**407654** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en ginecología y obstetricia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para cada sector correspondiente*

#### **Antecedentes**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018, BOIB núm. 67/2018, se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en ginecología y obstetricia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 16 de enero de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 7/2020 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de enero por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso-oposición.
3. El 6 de febrero de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 16/2020 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de febrero por las que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso-oposición.
4. El día 28 y 29 de octubre de 2020, de acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal publicó en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) las listas provisionales de las puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
5. El 3 de diciembre de 2020, el Tribunal publicó las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
6. De acuerdo con la base 9 de la convocatoria, se abrió un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio para que las personas que lo habían aprobado acreditaran los méritos valorables en la fase de concurso.
7. El 5 de julio de 2021, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria, el Tribunal publicó en los medios habituales las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso.
8. Revisadas las alegaciones recibidas, el Tribunal publica la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso.
9. Según la base 10.1 de la convocatoria, una vez valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso, el Tribunal tiene que elevar al director general del Servicio de Salud las listas de personas que han superado el proceso selectivo referidas a cada uno de los turnos para publicarlas en los medios habituales. Estas listas tienen que contener, como máximo, tantos aspirantes aprobados como plazas se hayan ofrecido.
10. A pesar de la sectorización hecha en la tramitación de este procedimiento selectivo, de conformidad con la normativa vigente, se considera conveniente concentrar en una misma resolución la publicación, para cada uno de los sectores, de la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en ginecología y obstetricia.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las

Islas Baleares.

5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en ginecología y obstetricia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y el resto de resoluciones relativas al desarrollo del procedimiento selectivo.
6. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015 dispone que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

Por todo esto dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos y para cada sector sanitario— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en ginecología y obstetricia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (anexo 1).
2. Publicar la lista complementaria de personas, en los sectores que correspondan, que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo, a los efectos previstos en la base 10.2 de la convocatoria y solo aplicable en caso de que alguno de los candidatos que han superado el concurso-oposición no cumpla los requisitos para ser nombrado personal estatutario fijo (anexo 2).
3. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*—sin perjuicio de lo que establece el punto 7— para que las personas que han superado el proceso selectivo y las que figuran en las listas complementarias aporten la documentación siguiente:
  - a. Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. Sin embargo, en este procedimiento es aplicable el artículo 5 del Decreto 8/2018, de forma que si no se acredita la capacitación lingüística exigible se aplicará aquello previsto en el artículo 7 del mismo Decreto. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
  - b. Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en este procedimiento selectivo o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
  - c. Declaración jurada o prometida de no haber sido separado—por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para cumplir funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
  - d. En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado—por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado—por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
  - e. Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.
4. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por esto hay que acreditar esta circunstancia aportando, junto con el resto de documentación mencionada anteriormente, un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).
5. Establecer que se tiene que presentar y registrar toda la documentación mencionada en los apartados anteriores en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquier de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, tiene que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la date antes de enviarla por correo certificado.
6. Recordar que, salvo los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



7. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 8 de septiembre de 2021

### El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 07/11/2020)

ANEXO I				
TURNO LIBRE				
SECTOR PONENT				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****8288G	JIMENEZ BELIO , ELENA	55,00000	23,42162	78,42162
****5622R	MAS MOREY , MARIA DEL MAR	56,00000	17,84929	73,84929
****8882Q	NOVAS VALIENTE , ELENA	56,00000	16,25864	72,25864
****7949J	COLECHA MORALES , MARTA	53,00000	18,47567	71,47567
****6364K	BERMUDEZ GUTIERREZ , MARIA JOSE	50,00000	21,38800	71,38800
****5350D	AMENGUAL VILA , JOANA	54,00000	15,98282	69,98282
****9351Q	CARRILLO GUIVERNAU , MARIA LOURDES	50,00000	16,45220	66,45220
****5730R	VILA CORTES , MARIA	56,00000	7,82606	63,82606
****4983J	ALEGRE GARCIA , ANDREA	50,00000	12,16427	62,16427
SECTOR MIGJORN				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****8978L	VICENS VIDAL , MARGALIDA	57,00000	27,02299	84,02299
****4336W	REYES CLARET , ALBERT	56,00000	23,91555	79,91555
SECTOR TRAMUNTANA				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****1194F	BARCELO BAUZA , MARIA	56,00000	16,22449	72,22449
****2374N	ROBLES GOURLEY , ANA ALICIA	55,00000	13,05522	68,05522
****0274B	COLI CORRO , FRANCISCA MARIA	42,00000	21,37595	63,37595
****7086R	ALOMAR MATEU , ONOFRE	51,00000	12,16029	63,16029
****7920S	SERRA RIPOLL , AINA	51,00000	10,70589	61,70589





SECTOR LLEVANT				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****7473X	ROMERAL MUÑOZ , CAROLINA MARIA	57,00000	----	64,68933
****8238B	PUJOL OLIVER , PAULA	56,00000	----	63,68933
****3726R	FERNANDEZ-REPETO NUCHE , LUCIA	51,00000	----	57,52428
****7886W	DI MISCIA , ANTONIETTA	45,00000	----	45,00000
SECTOR MENORCA				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****1381X	SUAREZ LEMUS , PEDRO	45,00000	----	45,00000
SECTOR IBIZA				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****2666M	GARCIA LEON , MARIA DEL PILAR	42,00000	14,79985	56,79985
****5184W	MARTINEZ CHICA , SARA	39,00000	15,96328	54,96328
****6244Z	MARIÑO BELLO , JUAN CARLOS	42,00000	8,15169	50,15169
****3379V	PRATS SANCHEZ , YOLANDA	40,00000	9,03951	49,03951
****6777T	TORRES PRATS , LAURA	34,00000	10,73316	44,73316
****6290Q	LOPEZ SEIJAS , IRIA	31,00000	10,63000	41,63000
ANEXO 2				
TURNO LIBRE				
SECTOR PONENT				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****7696C	RUIZ COLL , MARIO	46,00000	14,89246	60,89246
****4127B	VELASQUEZ DIAZ , JULIO ROBERTO	51,00000	8,30873	59,30873
SECTOR MIGJORN				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****5235F	SORIANO ORTIN , BEATRIZ	56,00000	22,08265	78,08265
SECTOR TRAMUNTANA				
DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****0424E	TESSIER ESPAÑA , MARIA ESTHER	47,00000	12,16249	59,16249

